

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0447 del 3 de septiembre de 2026

Por la cual se desiste una solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN.

68001-2-26-0259

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **PAOLA KARINA ALFONSO ROJAS**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.550.861** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 67 #7-65** barrio **BUCARAMANGA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-00-00-0433-0022-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-34684** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN** no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CALLE 67 #7-65** barrio **BUCARAMANGA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-00-00-0433-0022-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-34684** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **PAOLA KARINA ALFONSO ROJAS**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

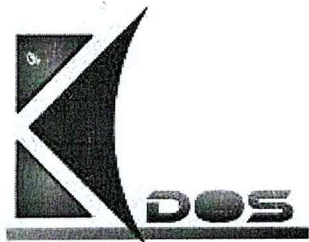
Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 3 de septiembre de 2026

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

Concordia



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 3 de septiembre de 2026

68001-2-26-0259

Señor(a)

PAOLA KARINA ALFONSO ROJAS

jasonbeltran91@hotmail.com

Ciudad

26-10011

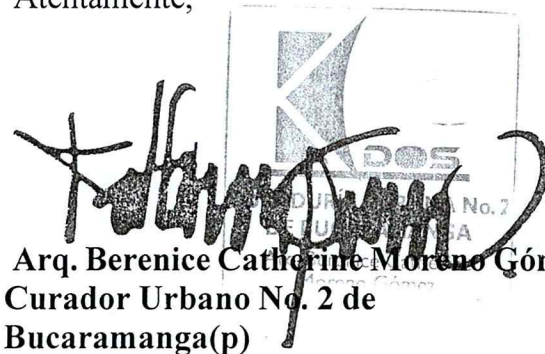
Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0447 del 3 de septiembre de 2026, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CALLE 67 #7-65 BUCARAMANGA.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de
Bucaramanga(p)

CM

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Jue 3/09/2026 2:58 PM

Para JASON BELTRAN <jasonbeltran91@hotmail.com>

CCO Valentina herrera <valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; HEIDY CAROLINA JAIMES
<carojaimes@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (277 KB)

CE26-10011.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE26-10011
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

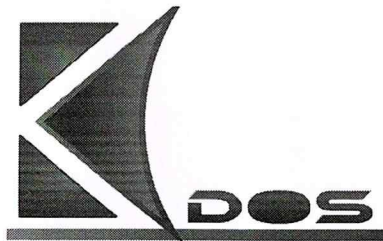
Señor(a)

PAOLA KARINA ALFONSO ROJA

Ciudad

Ref: citación para notificación de Resolución 26-0447 de desistimiento del 03 de septiembre de 2026, para el radicado 68001-2-26-0259

se agradece acusar el recibido



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 14 de agosto de 2026

Señor(es)

AREA JURIDICA TAV CONSULTORES S.A.S.

juridicatav@gmail.com

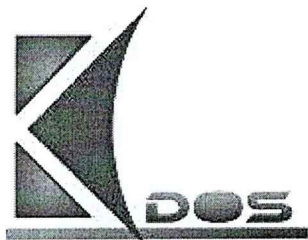
Ciudad

CE _____

Ref.: Respuesta a solicitud de consulta de expediente – Proyecto CITYCENTER. Su oficio radicado ante esta Curaduría, bajo número interno **CR 26-8426**

En atención a la solicitud radicada ante esta Curaduría Urbana, mediante la cual solicita se fije fecha y hora para realizar la consulta del expediente correspondiente a la licencia urbanística del proyecto CITYCENTER, así como la posibilidad de obtener copia del plano en el que se identifique la ubicación del parqueadero No. 51 y del depósito No. 01, me permito informar que su solicitud de consulta del expediente será atendida en este despacho el próximo viernes veintiuno (21) de agosto de 2026, a las 10:00 a. m.

En consecuencia, se le solicita presentarse en las instalaciones de esta Curaduría Urbana en la fecha y hora señaladas, con el fin de proceder a la revisión del expediente y de la



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 10 de septiembre de 2026

68001-2-26-0259

Señor(a)

PAOLA KARINA ALFONSO ROJAS

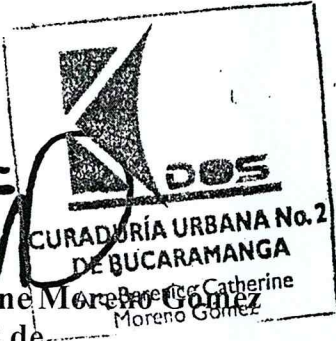
jasonbeltran91@hotmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0447 del 3 de septiembre de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CALLE 67 #7-65, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de
Bucaramanga(P)

CM

Anexo lo anunciado.



Outlook

Notificación por aviso

Desde HEIDY CAROLINA JAIMES <carojaimes@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Fecha Jue 10/09/2026 9:41

Para contacto <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

26-0259 AVISO.pdf; 26-0259 RESO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

PAOLA KARINA ALFONSO ROJAS

jasonbeltran91@hotmail.com

CE26-

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0447 del 03 de septiembre de 2026 desistimiento 26-0259 se agradece acusar el recibido

Atentamente:

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999)